



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 309

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA CORRESPONDIENTE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 46/2019 “ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) – AD REFERÉNDUM” ID N° 369.512.-----

Asunción, 7 de noviembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 199, de fecha 25 de octubre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la aprobación de la adenda del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas PAC 46/2019; y-----

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 202 de fecha 26 de agosto de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia amplió el Programa Anual de Contrataciones a fin de incluir el llamado Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 46/2019 “ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) – AD REFERÉNDUM” ID N° 369.512, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado en la modalidad correspondiente.-----

Por Notas UOC N° 1635/2019 del 3 de octubre de 2019, UOC N° 1649/2019 del 4 de octubre de 2019 y UOC N° 1657/2019 del 7 de octubre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones comunicó a la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, ámbito solicitante de la contratación, las consultas realizadas por potenciales oferentes.-----

Por Memorándum M.D.D. RR.HH. N° 191015-01/19 de fecha 14 de octubre de 2019, la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos y del Departamento de Prevención y Seguridad, a fin de dar respuesta a los puntos consultados por potenciales oferentes.-----

A partir de las citadas consultas realizadas por potenciales oferentes y el Informe Técnico remitido por el ámbito solicitante, esta Unidad Operativa de Contrataciones emitió la Aclaratoria N° 02, dando respuesta a los puntos consultados del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 “QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a los parámetros legales.-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 309.....

(Continuación)

Asunción, 7 de noviembre de 2019.-

...//...

Las modificaciones deben ser incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, conforme al **Art. 22 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”**, el cual dice taxativamente lo siguiente: *“...Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) Las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) En el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas”*.....

El Artículo mencionado sigue expresando: *“...Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características”*.....

Así mismo, cabe mencionar lo establecido en el **Art. 40 del Decreto N° 21.909/03 “Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas”**, el cual dice lo siguiente: *“...La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la Ley. Las enmiendas que realicen las convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerada que formará parte del mismo. Todos los oferentes interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones serán notificados de la enmienda por escrito, y se anexará el addendum correspondiente indicándose asimismo que dicha enmienda será obligatoria. La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la agenda citada en este artículo”*.....

Por Dictamen UOC N° 199/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: *“...se apruebe la Agenda al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, salvo mejor parecer...”*.....

En fecha 25 de octubre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboraron el informe “Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.....

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera,
Ministro

2/6

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Gerladine Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 309

(Continuación)

Asunción, 7 de noviembre de 2019.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **APROBAR** la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 46/2019 “ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) – AD REFERÉNDUM” ID N° 369.512, conforme a la siguiente redacción:-----

ADENDA N° XX/2019

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 46/19 “ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) – AD REFERÉNDUM” ID: 369.512.

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia:-----

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° ³⁰⁹.....

(Continuación)

Asunción, 7 de noviembre de 2019.-

...//...

SECCIÓN III
SUMINISTROS REQUERIDOS

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM N°	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	<p>DEFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS CON GABINETE.</p> <p>Capacidad y Cantidad de Descargas: el equipo deberá poder realizar mínimamente 100 descargas a capacidad máxima antes de ser necesario el cambio de la batería interna. El tiempo de vida útil de la batería interna, deberá ser como mínimo 4 años.</p> <p>Tiempo análisis ECG: el tiempo de análisis y preparación del shock y descarga deberá oscilar mínimamente entre los 05 y 15 segundos, (ciclo análisis + preparación del shock).</p> <p>Botones de Operación: Botón de encendido/apagado Opcionalmente serán tenidos en cuenta equipos que se enciendan directamente al abrir el equipo.</p> <p>Botón de descarga: el equipo deberá contar con un botón para realizar las descargas, así como con alertas sonoras y visuales (para casos de usuarios con hipoacusia), que avisen el momento preciso de realizar la descarga.</p> <p>Impulso-desfibrilación: Bifásico, preparado para descargas ascendentes de acuerdo a la necesidad de descarga en el momento de la desfibrilación.</p> <p>GABINETE DEA: Cabina para DEA de interior metálico para montaje sobre pared. Cabina no empotrable. Dimensiones acordes al equipo ofertado.</p> <p>El equipo debe contar con el correspondiente Registro Sanitario (expedido por la DINAVISIA) Autorización del Fabricante o Representante Autorizado</p>	UNIDAD	UNIDAD	20

[Handwritten signature]
Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

[Handwritten signature]
Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

...//...



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 309.....

(Continuación)

Asunción, 7 de noviembre de 2019.-

...//...

ÍTEM N°	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	<p>La provisión de los equipos deberá incluir la realización de los mantenimientos preventivos por el término de 2 (dos) años, de conformidad a la periodicidad establecida en los Manuales de Operación y Mantenimiento de cada equipo, sin que ello represente un costo para la Contratante.</p> <p>Garantía escrita por 2 (dos) años de los bienes ofertados.</p> <p>Manuales: El oferente adjudicado deberá proveer un Manual de Operación y Mantenimiento por cada equipo adquirido. El mismo deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Índice detallado; b) Manual de operación del sistema y de los equipos; c) manual de mantenimiento del sistema y de los equipos; d) catálogos técnicos del fabricante indicando el punto de trabajo. <p>El oferente deberá proveer catálogos y manuales en el que se detalla claramente todas las especificaciones técnicas de los bienes ofertados. El catálogo debe coincidir con las especificaciones técnicas ofrecidas, en el caso de que estén redactados en idioma extranjero, deberá ser traducido en español por un traductor Público Matriculado. Y deben adjuntar una copia digital en formato PDF.</p> <p>Capacitación: Una vez culminada la entrega, montaje e instalación de los bienes adjudicados, el proveedor, en un plazo no mayor a 5(cinco) días hábiles contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva, deberá realizar una capacitación a funcionarios a ser designados por 3(tres) horas sobre la operación y el mantenimiento de los equipos proveídos. Dicha capacitación será sin costo para la Contratante, y deberá ser dictada en el Palacio de Justicia de Asunción por Técnicos Certificados debiéndose expedir certificados o constancias de asistencia a los participantes.</p>	UNIDAD	UNIDAD	20

...//...

5/6

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 309

(Continuación)

Asunción, 7 de noviembre de 2019.-

...//...

2. PLAN DE ENTREGA (BIENES)

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	20	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • 18 (DIECIOCHO) UNIDADES. Palacio de Justicia de Asunción (Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova) • 1 (UNA) UNIDAD. Edificio de la Dirección General de los Registros Públicos ubicado en la avenida Eusebio Ayala KM 5 en la ciudad de Asunción. • 1 (UNA) UNIDAD. Edificio de la Dirección de Registro de Automotores ubicado en las calles Oliva y Chile de la ciudad de Asunción. 	<p>Los bienes deberán ser entregados e instalados en su totalidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del Contrato.</p> <p>La entrega, montaje e instalación de los bienes deberá realizarse en horario extraordinario, de lunes a viernes, a partir de las 13:30hs debido a la gran afluencia de personas que ingresan a las locaciones del Poder Judicial, Palacio de Justicia, Dirección de los Registros Públicos, Dirección del Registro de Automotores, a fin de no entorpecer los controles rutinarios en materia de seguridad que se realizan en los puntos de acceso del Edificio.</p> <p>La instalación se realizará en presencia de funcionarios de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos y del Departamento de Seguridad y Asuntos Internos.</p>

OBSERVACIÓN: Solo se modifica la Sección citada en la Adenda, quedando invariable las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ART. 2°: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria